



Resolución de Alcaldía

N° 098-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N.º 091-2025-MDBSH/ALC, suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; el Informe N.º 197-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N.º 045-2025-MDBSH/GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º numeral 6) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "designar, mediante resolución, a los funcionarios y responsables de los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad";

Que, mediante el Informe Técnico N.º 045-2025-MDBSH/GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social propone la designación del Bach. JOSE ULISES ESCUDERO CHONG, identificado con DNI N.º 45501217, como nuevo Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en razón de que la actual responsable, Obstetra Elia Carolina Upiachihua Espinoza, desempeña simultáneamente funciones como Jefa del Área de Promoción de la Salud, lo que dificulta su desempeño exclusivo en la ULE;

Que, conforme al **Decreto Legislativo N.º 1612**, publicado el 13 de enero de 2024, se **crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)** como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), encargado de conducir, administrar y gestionar el **Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)**, con la finalidad de proveer información social necesaria para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas e intervenciones sociales;

Que, el **artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1612** establece que el OFIS es responsable de administrar los registros e información social, así como de certificar de manera exclusiva la **clasificación socioeconómica (CSE)** de los hogares, siendo los gobiernos locales responsables de asegurar la adecuada recolección y registro de la información a través de sus respectivas **Unidades Locales de Empadronamiento (ULE)**;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del **numeral 5.3 de la Directiva N.º 010-2024-MIDIS**, aprobada por Resolución Ministerial N.º 178-2024-MIDIS, es obligación de los gobiernos locales **designar mediante resolución de alcaldía al responsable de la ULE** y **registrarlo en el sistema informático** provisto por la Dirección de Operaciones del OFIS, a fin





de asegurar su acreditación, en concordancia con los lineamientos técnicos emitidos por dicha entidad;

Que, asimismo, se advierte que el Bach. JOSE ULISES ESCUDERO CHONG ya viene desarrollando labores propias de la ULE, por lo que resulta conveniente su formal designación para garantizar la continuidad, eficiencia y transparencia del servicio de focalización a nivel local;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Bach. JOSE ULISES ESCUDERO CHONG, identificado con DNI N.º 45501217, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N.º 053-2025-MDBSH, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante la cual se designó a la Obstetra Elia Carolina Upiachihua Espinoza como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y al interesado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** el registro de la presente designación en el sistema informático provisto por la Dirección de Operaciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, y se publique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE